



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 13 1 MAR 2025

RES. CD-ECO N° 094-25

Expte. N° 6546/10

VISTO:

La nota presentada por la Lic. María Graciela PARTY, por medio de la cual solicita su designación en carácter de temporaria en el cargo de Profesor Adjunto de la Asignatura "Administración de Personal I" con extensión de funciones a "Administración de Personal II"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Eduardo TEJERINA, Profesor Adjunto Regular con Dedicación Semiexclusiva de la mencionada asignatura, finalizará sus funciones docentes, por haber alcanzado la edad máxima reglamentaria, el día 1 de marzo de 2025.

Que la Lic. PARTY ocupa, actualmente, el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Administración de Personal I" con extensión de funciones a "Administración de Personal II".

Que es necesario contar con un plantel docente que permita que las actividades inherentes a la materia se desarrollen con normalidad en el presente cuatrimestre.

Que la citada docente ocupaba, asimismo, el cargo Temporario de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva, y cumplía funciones como Coordinadora del Área de Aseguramiento de la Calidad de Carreras de esta Unidad Académica, hasta el día 28 de febrero de 2025.

Que, por razones de incompatibilidad horaria, solicita continuar desempeñándose como Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad, por extensión de funciones de su cargo docente.

Que el pedido cuenta con el visto bueno del Responsable de la Asignatura.

Que han tomado intervención los Sres. Secretarios de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Facultad.

Que la Res CS N° 420/99 establece el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta.

Que a fs. 917 obra informe del Departamento Personal y la Dirección General Administrativo Económica de esta Facultad.

Que a fs. 941 obra Dictamen N° 47/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 03/25 de fecha 25/03/25.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

...///





///...

RES. CD-ECO N° 094-25

Expte. N° 6546/10

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. – Tener por designada a la Lic. María Graciela PARTY, D.N.I. N° 24.697.412, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de las asignaturas “Administración de Personal I” con extensión de funciones a “Administración de Personal II”, a partir del día 3 de marzo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, o hasta que el cargo se cubra por concurso, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Tener por otorgada Licencia sin goce de haberes a la Lic. María Graciela PARTY, D.N.I. N° 24.697.412, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura “Administración de Personal I” con extensión de funciones a “Administración de Personal II”, de Sede Salta, desde el 3 de marzo de 2025, y mientras permanezca ocupando el cargo citado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Artículo precedente, al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 4º. – Tener por designada a Lic. María Graciela PARTY, D.N.I. N° 24.697.412, por extensión de sus funciones del cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de las asignaturas “Administración de Personal I” con extensión de funciones a “Administración de Personal II”, para desempeñarse como Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad de esta Unidad Académica, hasta el día 30 de abril de 2025 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la profesional designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la profesional designada, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”



...///



///...

RES. CD-ECO N° 094-25

Expte. N° 6546/10

ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res: CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 8°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LAY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encaadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la Planta de Personal de esta Unidad Académica., según Res CS N° 444/22 y sus respectivas prorrogas.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a la interesada, al Director del Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C/M.S.S.


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa